

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/4550/2022 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	011424

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, suscrito por la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, personalidad que tiene reconocida en autos, por el que se le tiene formulando alegatos; y, en atención a su solicitud, se autoriza la expedición a su costa de la copia simple de los alegatos que indica, la cual deberá entregarse por conducto de las personas que menciona, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente; en el entendido de que para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, a recoger dicho documento, se deberá cumplir con los lineamientos de seguridad sanitaria de observancia obligatoria establecidos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a los artículos Noveno¹, en relación con el Vigésimo², del

¹ **ARTÍCULO NOVENO.** El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficinas de partes comunes ubicadas en otros edificios; [...]

² **ARTÍCULO VIGÉSIMO.** Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2022

Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de este Alto Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo³, en relación con el 59⁴ y 67⁵ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 278⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁷ de la citada ley reglamentaria.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero⁸, de la ley reglamentaria, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguense las actuaciones

participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

³ **Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior, sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

⁴ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁵ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

⁶ **Artículo 278.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁸ **Artículo 68.** [...]

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.

⁹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2022

necesarias al expediente impreso, en términos de los artículos 1¹⁰, 3¹¹, 7¹² y 9¹³ del referido Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de cuatro de julio de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la acción de inconstitucionalidad **61/2022**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
JAE/PTM/RMD 04

¹⁰ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

¹¹ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

¹² **Artículo 7.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

¹³ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTR15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2022T17:49:09Z / 15/07/2022T12:49:09-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 6d 41 48 d7 50 a2 93 b2 d0 a0 d5 77 15 4a 77 7c 11 f2 92 26 40 e3 d4 9d da 83 71 bd ad 68 1e a1 1c 28 2d 84 ba c6 7c d8 12 8e d3 d8 20 49 1b d6 dd ad 62 94 b2 73 d7 75 bf 18 b0 5b 30 7a bc 43 2d cf 8f cd 06 ca cb 11 80 0f bd 13 22 d4 99 fa 70 67 3d 59 dc 55 a4 ec ca b5 c5 31 42 e8 18 ae cd da 75 41 16 84 af 19 27 c1 eb b3 84 c0 da f4 9f 24 87 bd 16 15 06 2c 2f 39 d5 f6 e9 8b a3 70 a8 bb 86 79 8b 2b af 39 99 bf d0 6f 3c e1 af 21 dd d5 ef 8e 58 29 25 86 98 50 d5 f0 32 09 af a6 57 b6 6a e7 e7 3c 41 2b 2b 73 78 0a 56 85 f2 d1 da 82 84 dd b3 4e fb b8 f9 99 42 4b 92 a9 7b 2d c2 98 be 14 c4 df b3 12 a1 1e ae 2b 92 6f e9 bd e3 1b 32 eb 22 89 00 d3 f5 12 2d 77 88 dc 4d 6e 90 10 e6 e0 af a3 52 b3 27 ca 6a ff 31 f2 6b 87 49 20 53 45 98 36 4f 4e 2e fc 46 1e 26 80 63			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2022T17:49:11Z / 15/07/2022T12:49:11-05:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030353032393834343935			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2022T17:49:09Z / 15/07/2022T12:49:09-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4904497			
	Datos estampillados	3E47D4CE8C3FF7B64345EC79D09F68AE2B66CCD485CB8B55881D91BE84502C5B			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2022T14:07:28Z / 15/07/2022T09:07:28-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	92 2e 33 ac ef 70 41 e9 29 92 e1 ff a2 b4 f0 1c 84 3f 7e de b1 f7 32 55 bc 2c 24 2b 4d 80 00 43 84 65 b7 40 18 5f 95 d7 78 79 c6 c5 d8 7a 85 3d 8b 1c fd 62 d1 c6 d0 de 7d e1 b8 02 eb 9a ad 8c aa 4f de a4 97 ea 2e 15 54 4b 10 92 c4 59 1e eb a5 03 9c 4c 25 d3 29 93 d7 dc ca 20 d2 60 b0 de e3 06 a9 5c 99 2e ba 51 68 2d a0 00 7b 7e 47 46 5e fc 35 34 6f f0 fc 6a be 61 4e 36 db d5 d8 18 26 72 70 a0 d5 9f 0f 05 24 52 cb 21 4e 42 e2 e6 68 54 1c 64 30 94 a5 3a fe 72 a5 3a 6a 1f cf 4c 4c ed d9 98 fc 25 cd a0 af d6 bd e1 7b 42 3e db fd e0 1f 12 84 4f 45 e2 54 05 dc 85 e5 26 7c 0c f3 82 2a ae 48 d8 48 89 4c e3 d3 3e 2b 13 d1 59 3c 60 01 ef d0 7c 4b 8d 2a 72 4a 03 02 ed 1f 70 5e 22 86 ef b7 02 aa 58 a9 66 0f 65 d4 da 81 f5 a5 f3 da eb 99 08 ce b9 74 61 4b a7 9d a9 bc 05			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2022T14:07:28Z / 15/07/2022T09:07:28-05:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2022T14:07:28Z / 15/07/2022T09:07:28-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4902663			
	Datos estampillados	933A7845D37FD3AE5413EE43492C2C18ED720E3DF5CEA44BCF620F225F117FD0			